
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

RESOLUCIÓN N°	
195	/26

Montevideo, 21 de mayo de 2026

VISTO: la solicitud de partida compensatoria formulada por la Directora de Investigación y Desarrollo para la colaboradora Andrea Somma Vitale que se desempeña como Docente Encargado Área de Monitoreo Ambiental, de la carrera Ingeniería Agroambiental del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur.

RESULTANDO: I) que según se informa en memorándum de fecha 27 de abril de 2026 elaborado por la Directora referida, la mencionada colaboradora realizará funciones en el marco del Patrones de biodiversidad en una llanura aluvial protegida: integrando múltiples ecosistemas acuáticos y sus comunidades ejecutado por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), y la Universidad Tecnológica (UTEC) 2024-PROY-00101, aprobado por Acta del Consejo Directivo Central N° 15 del 8 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: I) que la colaboradora comenzará a desempeñar tareas de mayor responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del mencionado proyecto;

II) que, en virtud de esta situación, se entiende procedente el pago de una compensación por concepto de mayor responsabilidad, por el período de 6 meses, asociado al proyecto a ejecutar;

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de fecha 25 de julio de 2017;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1°. Otorgar a la Mgter. Andrea Somma Vitale, Docente Encargado Área de Monitoreo Ambiental, una compensación especial, excepcional y mensual de **\$ 32.402 (pesos uruguayos)**, por el período de 6 meses a pagar a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de aprobación de la presente Resolución, sujeta a la renovación del referido contrato de la colaboradora.

2°. La erogación con los fines indicados, se atenderá con cargo de fondos extra presupuestales.

3°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

Firmado por:



D7B5B485E94D4C8...

Dr. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:



A2103963AD7E4F0...

MSc. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica

Signed by:



03D84F19D7F44B6...

Dra. Valeria Larnaudie
Rectora
Universidad Tecnológica